

FLASH INFORMATIVO 2006-17

Modificaciones a las reglas para la exclusión del salario base de cotización de las aportaciones a los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de contratos colectivos

El 31 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular CONSAR 18-3, emitida por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), a través de la cual se realizan algunas modificaciones a las reglas generales establecidas en la Circular CONSAR 18-2 en la que tal como comentamos en nuestro Flash Informativo 2006-14 se dieron a conocer los requisitos que deberán reunir los planes de pensiones establecidos por los patrones o derivados de los contratos colectivos, para que las cantidades aportadas a dichos planes no formen parte del salario base de cotización de los trabajadores en materia de seguridad social.

Entre las principales modificaciones, destaca la inclusión de las operadoras de sociedades de inversión como administradoras del fondo de pensiones. Asimismo, se especifica que se entenderá que los beneficios del plan de pensiones se otorgan de manera general, cuando éstos sean los mismos para todos los trabajadores de un mismo sindicato o para todos los trabajadores no sindicalizados, independientemente de que dichos beneficios sólo se otorguen a los trabajadores sindicalizados o a los no sindicalizados.

Las referidas modificaciones entraron en vigor al día siguiente de su publicación en el citado órgano de difusión.

* * * * *